



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 313 -2018-GRA/GR.

Ayacucho, 12 JUN 2018

VISTO:

El Oficio No. 100-2018-MIDIS/VMPES/DGPE de fecha 02 de Abril del 2018 y los Decretos Nos. 1666-2018-GRA/GR y 471-2018-GRA/GR-SG, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional (capítulo XIV, título IV), Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley No. 27867 y sus modificatorias, en su artículo cuarto al establecer la finalidad de los Gobiernos Regionales, dispone que es fundamental fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidad de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. En su artículo sexto de la precitada Ley se expresa que "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico y social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley No. 27867 y sus leyes modificatorias en su Art. 21 establece las atribuciones del Gobernador Regional, donde le faculta las siguientes atribuciones: (...) "k) Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos



relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional". De lo citado se infiere que el Gobernador Regional tiene la facultad de suscribir convenios con entidades públicas y privadas; por lo que en virtud de la precitada norma el Gobernador Regional, en representación del Gobierno Regional de Ayacucho con fecha 27 de Marzo del 2018, ha suscrito la Adenda denominado "**ADENDA AL SEGUNDO CONVENIO DE ASIGNACION POR DESEMPEÑO (CAD) ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**", el mismo que debe refrendarse mediante acto resolutivo;

Que, efectivamente el Artículo 49 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales precisa dentro de sus funciones en materia de salud: "**a**) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales", "**c**) "Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional", y "**g**) "Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales", entre otras. En este orden de ideas, igualmente, el Art. 77 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos en General, modificado por el Decreto Legislativo No. 1272 puntualiza que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, por lo que el presente convenio debe ser aprobada mediante la emisión del presente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, la Ley N° 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ADENDA DENOMINADO "ADENDA AL SEGUNDO CONVENIO DE ASIGNACION POR DESEMPEÑO (CAD) ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", que consta de siete (07) cláusulas, y un (1) anexo, los mismos que forman parte de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Directora General de Políticas y Estrategias, Presidenta del Comité Directivo del FED del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y a los órganos estructurados pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines pertinentes, previa las formalidades previstas en la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

**ADENDA AL SEGUNDO CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO (CAD)
ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, EL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, Y EL GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO**

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio de Asignación que celebran:

- El **MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, en adelante **MIDIS**, a través de la Dirección General de Políticas y Estrategias, representado por su Directora General, la Sra. Flor de Esperanza Blanco Hauchecorne, designada con Resolución Ministerial N°135-2017-MIDIS, con domicilio legal en Av. Paseo de la República 3101, San Isidro.
- El **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, en adelante **MEF**, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, representado por su Directora General, la Sra. María Antonieta Alva Luperdi, designada con Resolución Ministerial N° 387-2017-EF/43, con domicilio legal en Jr. Junín N° 319, Lima.
- El **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, en adelante **GR de Ayacucho**, representado por su Titular, el Sr. Wilfredo Ocorima Núñez, identificado con DNI N° 06825885, según credencial expedida por el Jurado Nacional de Elecciones, con domicilio legal en Jr. Callao N° 122 - Huamanga, Ayacucho.



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 24 de julio de 2017, el **MIDIS**, el **MEF** y el **GR de Ayacucho**, en adelante **LAS PARTES**, suscribieron el Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) que tiene por objeto establecer los compromisos de gestión, metas de cobertura y condiciones a lograr por el Gobierno Regional que lo suscribe, en el marco de las Prioridades de la Política Social y del Pacto Nacional para la Reducción de la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil; así como, los mecanismos para la asignación de los recursos del FED.

Con fecha 17 de noviembre de 2017, **LAS PARTES** suscribieron la primera adenda en donde se modificaron las Cláusulas Segunda, Sexta, el Anexo N° 1 y el Anexo N° 2.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Incluir nuevos compromisos de gestión para el año 2018 y la modificación de las Cláusulas Segunda, Sexta y Séptima del CAD, e incorporación del numeral 4 – “Compromisos de Gestión del Periodo 2018”, en el Anexo 1.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CAD

LAS PARTES acuerdan modificar la Cláusula Segunda del CAD, incorporándose el párrafo final que se detalla a continuación:

“(…)”

En esa misma línea, **LAS PARTES** reconocen las acciones que se hayan venido realizando vinculadas a los compromisos de gestión que se deberán cumplir cada año, establecidas en el proceso de negociación correspondiente. En virtud a dichas acciones, **LAS PARTES** acuerdan que para el reporte y



verificación del cumplimiento de los referidos compromisos, que conlleven a la aprobación de las transferencias respectivas, se tomarán en cuenta los periodos de verificación acordados previamente a la suscripción del CAD y/o Adendas respectivas, los cuales se precisan en Anexo 1.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CAD

LAS PARTES acuerdan modificar el primer párrafo del numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del CAD, considerando el siguiente texto:

“ El GR debe remitir al/ a la Presidente/a del Comité Directivo del FED, el informe de cumplimiento de los compromisos de gestión en las siguientes fechas:

- (...)
- Hasta 15 días calendario posteriores al cierre del mes de marzo de los años 2018, 2019 y 2020 (primer informe de compromisos de gestión del año correspondiente).
- Hasta 15 días calendario posteriores al cierre del mes de agosto de los años 2018, 2019 y 2020 (segundo informe de compromisos de gestión del año correspondiente).

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉTIMA DEL CAD

LAS PARTES acuerdan modificar la Cláusula Sétima del CAD, incorporándose en el numeral 7.1. los párrafos que se detallan a continuación:

“ 7.1. Monto máximo

(...)

A través de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se asignó al FED recursos por S/. 170 000 000,00.

El monto máximo total asignado para el GR de Ayacucho, en el Año 2018 del presente CAD es de S/ 7,819,343 el cual será desembolsado proporcionalmente, de acuerdo al cumplimiento de los compromisos de gestión del periodo 2018 y las metas de coberturas y condiciones establecidas en el Anexo N° 1 del CAD.”

CLÁUSULA SEXTA: INCORPORACIÓN DEL NUMERAL 4 AL ANEXO N° 1

LAS PARTES acuerdan incorporar el numeral 4 – “Compromisos de Gestión del Periodo 2018” al Anexo N° 1 del CAD, el cual forma parte de esta Adenda.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES declaran que quedarán subsistentes los demás términos y acuerdos obrantes en el CAD, que no hayan sido objeto de modificación en la presente adenda en tanto no se opongan a ella.



Estando **LAS PARTES** de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en tres ejemplares de igual valor y tenor, en Lima, a los 27 días del mes de marzo de 2018.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

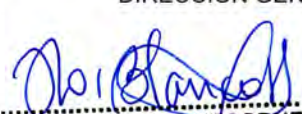

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Presupuesto Público


MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Directora General

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO


FLOR BLANCO HAUCHECORNE
Directora General de Políticas y Estrategias
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

